

TRASTORNO DISOCIAL

El **Trastorno Disocial** se refiere a la presencia recurrente de conductas distorsionadas, destructivas y de carácter negativo, además de transgresoras de las normas sociales, en el comportamiento del individuo. Este trastorno supone un problema clínico importante por sus características intrínsecas - implica un desajuste social-, sus posibles consecuencias - una parte importante de los niños/as que lo padecen mostrará algún tipo de desajuste en la edad adulta- y por su frecuencia - es el más comúnmente diagnosticado. Con el objetivo de arrojar luz, el presente trabajo propone una revisión bibliográfica sobre este trastorno, la exposición de un caso clínico y su posterior discusión respecto a las teorías explicativas de la conducta antisocial. Los criterios que determinan la personalidad antisocial según el DSM-IV, son los siguientes:

A. Un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás que se presenta desde la edad de 15 años, como lo indican tres (o más) de los siguientes ítems:

- (1). Fracaso para adaptarse a las normas sociales en lo que respecta al comportamiento legal, como lo indica el perpetrar repetidamente actos que son motivo de detención (por ejemplo, destrucción de una propiedad, robar, etc.).
- (2). Deshonestidad, indicada por mentir repetidamente, utilizar un alias, estafar a otros para obtener un beneficio personal o por placer.
- (3). Impulsividad en sus decisiones o incapacidad para planificar el futuro.
- (4). Irritabilidad y agresividad, indicados por peleas físicas repetidas o agresiones (incluidos malos tratos al cónyuge o a los niños).
- (5). Despreocupación imprudente por su seguridad o la de los demás.
- (6). Irresponsabilidad persistente, indicada por la incapacidad de mantener un trabajo con constancia o hacerse cargo de obligaciones económicas (periodos significativos sin empleo aun teniendo oportunidades de trabajar, abandono de un trabajo sin motivo alguno, despido por falta de rendimiento, etc.).
- (7). Falta de remordimientos, como lo indica la indiferencia o la justificación del haber dañado maltratado o robado a otros.

B. Tener al menos 18 años.

C. Que existan pruebas de un trastorno disocial que comienza antes de los 15 años de edad.

D. Que el comportamiento antisocial no aparezca exclusivamente en el transcurso de una esquizofrenia o episodio maniaco.

El trastorno disocial es una conducta repetitiva y persistente en la que los derechos básicos de los demás y las normas y reglas básicas de la sociedad se infringen. Junto con el trastorno negativista desafiante, son los trastornos predominantes entre los jóvenes atendidos en clínicas y hospitales mentales. Los criterios diagnósticos según el DSM-IV son los siguientes:

A. Un patrón repetitivo y persistente de comportamiento en el que se violan los derechos básicos de otras personas o normas sociales importantes propias de la edad, manifestándose por la presencia de tres o más de los siguientes criterios durante los últimos 12 meses y por lo menos de un criterio durante los últimos 6 meses:

Agresión a personas o animales

- (1) A menudo fanfarronea, amenaza o intimida a otros.
- (2) A menudo inicia peleas físicas.
- (3) Ha utilizado un arma que puede causar daño físico grave a otras personas
- (4) Ha manifestado crueldad física con personas.
- (5) Ha manifestado crueldad física con los animales.
- (6) Ha robado enfrentándose a la víctima (ataque con violencia, arrebatarse bolsos, extorsión, robo a mano armada).
- (7) Ha forzado a alguien a una actividad sexual.

Destrucción de la propiedad

- (8) Ha provocado deliberadamente incendios con la intención de causar daños graves.
- (9) Ha destruido deliberadamente propiedades de otras personas (distinto de provocar incendios).

Fraudulencia o robo

- (10) Ha violentado el hogar, la casa o el automóvil de una persona.
- (11) A menudo miente para obtener bienes o favores o para evitar obligaciones (tira a otros).
- (12) Ha robado objetos de cierto valor sin enfrentamiento con la víctima (robos en tiendas, pero sin allanamientos, falsificaciones, etc.).

Violaciones graves de normas

- (13) A menudo permanece fuera de casa de noche a pesar de las prohibiciones paternas, iniciando este comportamiento antes de los 13 años de edad.
- (14) Se ha escapado de casa durante la noche por lo menos dos veces, viviendo en la casa de sus padres o en un hogar sustituto (o sólo una vez sin regresar durante un largo periodo de tiempo).
- (15) Suele hacer novillos en la escuela iniciando esta práctica antes de los 13 años de edad.

B. El trastorno disocial provoca deterioro clínicamente significativo de la actividad social, académica o laboral.

C. Si el individuo tiene 18 años o más, no cumple los criterios de Trastorno antisocial de la personalidad.